



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CULTURA

En cumplimiento del Decreto No. 538 del 21 de octubre de 2024
INVITA A:

ELECCIÓN DE MIEMBROS Y CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CULTURA, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y ARTE Y CULTURA EN LAS ÁREAS DE DANZA Y MÚSICA

La Gobernación del Magdalena, a través de la Oficina de Cultura Departamental, atendiendo los principios fundamentales: participación, celeridad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública y dando cumplimiento a la Constitución Nacional de Colombia de 1991, a la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), modificada en su artículo 7° por la Ley 1185 de 2008, y el Decreto 538 del 21 de octubre de 2024, invita la comunidad cultural del territorio magdalenense a participar en la convocatoria pública para la elección de los representantes a los Consejos Departamentales de:

- Cultura
- Industrias Culturales y Creativas
- Arte y Cultura en el área de Danza
- Arte y Cultura en el área de Música

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los Consejos son la base del Sistema Departamental de Cultura y tienen una conformación mixta entre ciudadanía representada por personas naturales o jurídicas, e instituciones públicas. Todas las personas integrantes de un Consejo tienen la calidad de consejeros y cuentan con un conjunto de funciones comunes.

Son espacios de participación democrática donde convergen actores que representan las diferentes áreas y reflejan la diversidad para fortalecer e impulsar el desarrollo cultural de nuestro departamento, permiten el encuentro para el diálogo, el intercambio generacional y diferencial y la construcción de iniciativas para planear acertadamente el desarrollo regional. Además, son instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil para la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

Los nuevos consejeros tendrán la misión, en representación del sector cultural de sus comunidades, asesorar al gobierno departamental en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, como también hacer control social a su



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

ejecución y así estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejorar la calidad de vida de las comunidades del Magdalena.

Es por esto que, la Gobernación del Magdalena, obedeciendo al mandato constitucional de organizar y promover la participación ciudadana, ha abierto diferentes espacios y mecanismos de articulación y movilización social que permitan a hombres y mujeres en todas las etapas de la vida y en su diversidad étnica, sexual y cultural, reconocerse como sujetos de derechos, así como exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos.

Finalmente, en aras de garantizar la transparencia en estos espacios, es importante contar con reglas claras frente a los tiempos, criterios e instrumentos que permitan un proceso de selección y conformación de los consejos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, las demás normas concordantes y las apuestas del gobierno departamental. Así las cosas, la presente convocatoria fija un conjunto de lineamientos que orientan en el propósito de adelantar el ejercicio democrático, incluyente y transparente para la elección de los nuevos consejeros y consejeras.

2. ASPECTOS GENERALES DE LOS CONSEJOS

2.1. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

2.1.1. FUNCIONES

- Asesorar al gobierno departamental en el diseño y la implementación de las políticas culturales en el departamento del Magdalena, en concordancia con las políticas nacionales.
- Presentar propuesta para la construcción del componente cultural del plan de desarrollo del departamento del Magdalena.
- Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del componente cultural del plan de desarrollo del Departamento del Magdalena
- Ejercer vigilancia y veeduría permanente de la ejecución del gasto público invertido en cultura.
- Promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en las políticas, planes, programas y proyectos culturales del Departamento del Magdalena.
- Emitir conceptos técnicos sobre las consultas formuladas en materia cultural por el gobierno departamental del Magdalena.
- Elaborar planes anuales de trabajo.
- Presentar informes periódicos de avances en la gestión de los planes de trabajo.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

2.1.2. INTEGRANTES

- 2.1.2.1. El Gobernador o su delegado permanente
- 2.1.2.2. El jefe de la Oficina de Cultura departamental o su delegado.
- 2.1.2.3. Un representante de la Asociación Nacional de Alcaldes.
- 2.1.2.4. Un Representante de los Consejos Municipales de Cultura, según subregionalización departamental.
- 2.1.2.5. Un representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural.
- 2.1.2.6. Un representante de los Consejos de Territorios Indígenas.
- 2.1.2.7. Un representante de los Consejos de Áreas Artísticas.
- 2.1.2.8. Un representante de la Asociación Departamental de Casas de Cultura
- 2.1.2.9. Un representante de ONG Culturales con cobertura departamental
- 2.1.2.10. Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
- 2.1.2.11. Un representante de agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad física, psíquica y sensorial.

2.2. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

2.3.1. FUNCIONES

- Orientar, coordinar y articular la gestión administrativa departamental, con el objeto de formular acciones e incentivos políticos públicas planes y programas para el desarrollo y fortalecimiento de las industrias creativas.
- Articular los diferentes actores públicos, privados, mixtos, gremiales, asociativos en el ámbito de las industrias creativas.
- Levantar, ampliar, adecuar y actualizar información correspondiente a los sectores comprendidos en las industrias creativas y culturales y su relevancia en el desarrollo económico y productivo del departamento; definiciones estadísticas análisis y estudios tales como censos, mapeos de industrias culturales y creativas con el fin de sistematizar la información pertinente para la toma de decisiones.
- Orientar a la gestión departamental, planes de desarrollo de inversión y gestión estratégica hacia el fomento de programas, entidades y fondos de financiación con líneas de crédito y cooperación técnica, emprendedores creativos, la construcción de infraestructura cultural y creativa en el departamento, así como proyectos de impacto departamental con enfoque en las líneas de ciencia y tecnología.
- Realizar la elección del representante de industrias creativas y culturales ante el consejo departamental de Cultura.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

- Apoyar al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la Oficina de Cultura ante los sectores que representan.
- Elaborar su propio reglamento mediante una propuesta formal para su discusión y aprobación.
- Mantener informados permanentemente a los agentes y a las organizaciones del área al que representan sobre el desarrollo de las políticas planes y programas tratados en el consejo
- Apoyo logístico para el funcionamiento del Consejo

2.3.2. INTEGRANTES

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Cultura departamental, quien hace de secretario técnico
- El Jefe de la oficina de Turismo o su delegado
- El Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado
- El Secretario de Infraestructura o su delegado
- El Secretario de educación departamental o su delegado.
- El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado
- El Director de Deportes o su delegado
- El jefe de la Oficina TIC o su delegado
- Un delegado de la Cámara de comercio
- Un delegado de Fenalco
- Un delegado de Cotelco
- Un delegado de ACODRES
- Un delegado del SENA
- Un representante de agremiaciones y/o asociaciones de comerciantes, empresarios e industriales en el Magdalena
- Un representante de las universidades públicas y privadas, que cuenten con formación en industrias culturales y creativas en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de las asociaciones de artesanos en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de asociaciones o agremiaciones artísticas y culturales en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.

2.4. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE DANZA

2.4.1. FUNCIONES



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

- Asesorar y realizar las recomendaciones pertinentes a la Oficina de Cultura en la formulación, cumplimiento y evaluación de las políticas, programas para el área de danza.
- Realizar las recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del área de la danza.
- Vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos dancísticos que hagan parte del plan de desarrollo.
- Realizar la elección de representantes en el área artística, en este caso danza, al Consejo Departamental de Cultura.
- Apoyar al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la Oficina de Cultura ante los sectores que representan.
- Elaborar su propio reglamento mediante una propuesta formal para su discusión y aprobación.
- Mantener informados permanentemente a los agentes y a las organizaciones del área artística y cultural al que representan sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el consejo.
- Conceptuar sobre los aspectos relacionados a la danza cuando así lo solicite el gobierno departamental.
- Apoyo logístico para el funcionamiento del Consejo.

2.4.2. INTEGRANTES

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá.
- El jefe de la Oficina de Cultura Departamental o su delegado.
- Un representante de la danza de Santa Marta.
- Un representante de la danza de la Subregión Norte (Ciénaga, Aracataca, Fundación, Algarrobo, El Retén, Zona Bananera, Puebloviejo).
- Un representante de la danza de la Subregión Centro (Ariguaní, Chibolo, Nueva Granada, Plato, Sabanas de San Ángel, Tenerife).
- Un representante de la danza de la Subregión Río (Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Pedraza, Pivijay, Remolino, Salamina, Sitionuevo, Zapayán).
- Un representante de la danza de la Subregión Sur (El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto).
- Un representante de los estudiantes de danza de las instituciones de educación formal, públicas y privadas, que estén legalmente constituidas en las cinco subregiones del departamento (Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur).
- los creadores de Danza de cada una de las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

- Un delegado de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de danza en la Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río, Subregión Sur y Santa Marta.
- Un representante de formadores en el área de danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de los gestores independientes del área de la danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de festivales de danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.

2.5. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE MÚSICA

2.5.1. FUNCIONES

- Asesorar a la Oficina de Cultura en la formulación de políticas para el área respectiva.
- Realizar las recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del área musical.
- Vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos del área musical.
- Realizar la elección del representante en el área artística, en este caso música, al Consejo Departamental de Cultura.
- Apoyar al gobierno departamental en la difusión de planes, proyectos y actividades que adelante la Oficina de Cultura ante los sectores que representan.
- Elaborar su propio reglamento mediante una propuesta formal para su discusión y aprobación.
- Tener informados permanentemente a los agentes y a las organizaciones del área artística y cultural al que representan sobre el desarrollo de las políticas planes y programas tratados en el Consejo.
- Apoyo logístico para el funcionamiento del Consejo.

2.5.2. INTEGRANTES

- El Gobernador o su delegado permanente, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Cultura departamental o su delegado.
- Un delegado de las instituciones educativas de educación superior públicas o privadas que cuenten con programas de música.
- Un representante de los compositores de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de directores de coro de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

- Un representante de los directores de banda de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música urbana de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música vallenata de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música tradicional de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música de pitos y tambores de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de festivales musicales en las cinco (5) subregiones que conforman la división del departamento del Magdalena.

2.6. PERIODO

Los consejos tendrán vigencia de dos (2) años, según lo establecido en sus decretos de creación.

3. OBJETIVO

Establecer las orientaciones necesarias para adelantar las elecciones de los representantes de los consejos departamentales de Cultura, Industrias culturales y creativas, Arte y Cultura en el área de Danza y Arte y Cultura en el área de Música en el marco de un proceso pedagógico, participativo e incluyente que aporte al desarrollo cultural y social del departamento del Magdalena.

4. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

En esta etapa, la Oficina de Cultura Departamental realizará el proceso de convocatoria por los medios de comunicación disponibles, página web institucional www.gobernaciondelmagdalena.gov.co, correos masivos, redes sociales, entre otros, para que las entidades, organizaciones y sectores artísticos interesados en participar en la conformación de los consejos mencionados en este documento realicen su inscripción, cumpliendo con lo dispuesto en el cronograma (Etapas del Proceso) y los requisitos habilitantes. Así mismo, podrán inscribirse representantes, actores, organizaciones, grupos sociales y ONG culturales y sector de la discapacidad para vincularse en el proceso como votantes.

4.1. ETAPAS DEL PROCESO



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

En desarrollo del proceso de elección de los consejos de Cultura, Patrimonio, Industrias Culturales y Creativas, Arte y Cultura en el área de Danza y, Arte y Cultura en el área de Música, se cumplirá con el orden descrito a continuación:

	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Lunes 3 de febrero	N/A
2	APERTURA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Lunes 3 de febrero	Viernes 28 de febrero
3	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE DELEGACIONES	Lunes 3 de febrero	Viernes 28 de febrero
4	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Sábado 1 de marzo	Martes 4 de marzo
5	RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS Y VOTANTES	Miércoles 5 de marzo	Lunes 10 de marzo
6	EVALUACIÓN: Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos y votantes.	Lunes 10 de marzo	Sábado 15 de marzo
7	LISTA PÚBLICA DE CANDIDATOS Y VOTANTES HABILITADOS:	Lunes 17 de marzo	Viernes 21 de marzo
8	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTAS CANDIDATOS	Lunes 24 de marzo	Viernes 28 de marzo
8	CONVOCATORIA A ELECCIÓN:	Lunes 31 de marzo	N/A
9	ELECCIONES CONSEJOS CULTURA, DANZA, MÚSICA, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	Martes 1 de abril	Jueves 3 de abril
10	ELECCIÓN INSTANCIAS	Martes 1 de abril	Jueves 3 de abril
10	PUBLICACIÓN ESCRUTINIOS	Martes 8 de abril	N/A
11	PUBLICACIÓN CIRCULAR CON ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE REPRESENTANTES ELECTOS DE CULTURA	Viernes 11 de abril	N/A



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

13	RESOLUCIÓN DE REPRESENTANTES DE NUEVOS CONSEJEROS	Jueves 25 de abril	N/A
14	INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DE CULTURA, PATRIMONIO INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, DANZA Y MÚSICA	Miércoles 30 de abril	N/A

4.2. REPRESENTANTES SELECCIONADOS MEDIANTE ELECCIÓN

4.2.1. CONSEJO DE CULTURA

- Un representante de la Asociación Nacional de Alcaldes.
- Un Representante de los Consejos Municipales de Cultura, según subregionalización departamental.
- Un representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural.
- Un representante de los Consejos de Territorios Indígenas.
- Un representante de los Consejos de Áreas Artísticas (Teatro, Literatura, Artes Plásticas). Los representantes de danza y música serán seleccionados en el Consejo de la respectiva área.
- Un representante de la Asociación Departamental de Casas de Cultura.
- Un representante de ONG Culturales con cobertura departamental.
- Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
- Un representante de agremiaciones culturales de personas en condición de discapacidad física, psíquica y sensorial.

4.2.3. CONSEJO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

- Un representante de agremiaciones y/o asociaciones de comerciantes, empresarios e industriales en el Magdalena.
- Un representante de las universidades públicas y privadas, que cuenten con formación en industrias culturales y creativas en Santa Marta. Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de las asociaciones de artesanos en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.

4.2.4. CONSEJO DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE DANZA

- Un representante de la danza de Santa Marta.
- Un representante de la danza de la Subregión Norte (Ciénaga, Aracataca, Fundación, Algarrobo, El Retén, Zona Bananera, Puebloviejo).
- Un representante de la danza de la Subregión Centro (Ariguaní, Chibolo, Nueva Granada, Plato, Sabanas de San Ángel, Tenerife).



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

- Un representante de la danza de la Subregión Río (Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Pedraza, Pivijay, Remolino, Salamina, Sitionuevo, Zapayán).
- Un representante de la danza de la Subregión Sur (El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Bárbara de Pinto).
- Un representante de los estudiantes de danza de las instituciones de educación formal, públicas y privadas, que estén legalmente constituidas en las cinco subregiones del departamento (Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur).
- Un representante de los creadores de Danza de las cinco subregiones Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de formadores en el área de danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de los gestores independientes del área de la danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.
- Un representante de festivales de danza en Santa Marta, Subregión Norte, Subregión Centro, Subregión Río y Subregión Sur.

4.2.5. CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARTE Y CULTURA EN EL ÁREA DE MÚSICA

- Un delegado de las instituciones educativas de educación superior públicas o privadas que cuenten con programas de música.
- Un representante de los compositores de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de directores de coro de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de los directores de banda de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música urbana de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música vallenata de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música tradicional de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de música de pitos y tambores de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.
- Un representante de festivales musicales de la subregión Norte, Centro, Río, Sur y Santa Marta.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

5. REQUISITOS Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE, ORGANIZACIONES, AGREMIACIONES Y SECTORES CULTURALES CONSEJOS

- Ser mayor de edad
- Ser oriundo del departamento del Magdalena o tener como mínimo 3 años de residencia en el departamento del Magdalena. (Certificación de Residencia expedida por la Alcaldía municipal o Declaración Juramentada).
- Disponer de tiempo para cumplir con los compromisos que se adquieren en calidad de miembro de cada uno de los consejos aquí citados. (Carta de Compromiso)
- Acreditar mínimo un año de experiencia en el subsector al cual desea representar. (Certificaciones laborales, acreditación por parte de alcaldías municipales).
- Estar registrado en la Oficina de Cultura Departamental, como agente del sector.
- Propuesta escrita en un máximo de una (1) página sobre las razones que lo motivan a postular su nombre a consejero y las estrategias para mantener informado y motivado al sector, así como la disponibilidad de tiempo con la que cuenta y su compromiso con el Consejo.
- No estar postulado en más de uno de los consejos convocados.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización a la que representa, que demuestre su accionar en el sector al que pertenece y Fotocopia del Rut de la entidad o acta de conformación del colectivo (Si aplica)
- Carta de delegación/designación. (Si aplica)
- Fotografía tipo documento.

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

6. REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE VOTANTES

- Ser mayor de edad
- Tener como mínimo dos (2) años de residencia en el departamento del Magdalena (Acreditado mediante certificación de residencia otorgada por Alcaldía municipal o Declaración Juramentada)
- Acreditar mínimo un año de experiencia en el subsector (Certificaciones laborales, acreditación por parte de las alcaldías municipales)
- Diligenciar el formulario de inscripción.



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN

Para inscribirse como votante: Ingrese a la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co "Convocatoria Consejos Sistema Departamental de Cultura", diligenciar el formulario de inscripción para votantes, llenando en forma obligatoria todos los espacios de información del formato y aportar los documentos anexos solicitados, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Solo podrán inscribirse para un sector y un consejo específico.

Para inscribirse como candidato: Ingrese a la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co "Convocatoria Consejos Sistema Departamental de Cultura" y diligenciar en línea el formulario de inscripción para postulantes, llenando en forma obligatoria todos los espacios de información del formato y aportar los documentos anexos solicitados, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Solo podrán inscribirse para un sector y un consejo específico.

Una vez publicado el listado de votantes habilitados, al igual que de candidatos inscritos que cumplieron con los requisitos de inscripción, se le enviará el link para la respectiva elección que se realizará por sector y por consejo, de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma.

En caso que se presente un solo inscrito como candidato, quedará seleccionado automáticamente, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

8. REPRESENTANTES DE INSTANCIAS

El procedimiento para la elección de los representantes de instancias culturales será el siguiente:

1. Se convocará a asamblea de las instancias culturales respectivas de forma independiente.
2. Se establecerá de forma participativa el sistema de elección.
3. Se realizará el proceso de votación.
4. Se suscribirá un acta con el representante elegido.

9. ETAPAS DEL PROCESO

10. DIVULGACIÓN

La presente convocatoria será publicada conjuntamente con los enlaces para los formularios de obligatorio cumplimiento para las entidades, organizaciones,



CONVOCATORIA No 001 de 2025

"Por la elección de miembros y conformación de los consejos de Cultura, Industrias Culturales y Creativas y Arte y Cultura en las áreas de Danza y Música"

agremiaciones y sectores culturales en la página web de la Gobernación del Magdalena www.gobernaciondelmagdalena.gov.co.

JORGE ALBERTO PEÑARANDA
Jefe Oficina de Cultura

Proyectó	Eliana Patricia Ceballos García	Profesional Universitario (e)	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			